

RESOLUCIÓN TEL-479-21-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de VITERI RAZZO ALBERTO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de VITERI RAZZO ALBERTO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0903704											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 33.48						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 18.58					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (COMUNAL)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNL, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNL establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNL teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	450.88750	480.88750	12.50	10	11K0F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIGS	33.48	19.58	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad		Latitud	Longitud			
1	SAB2468	REPETIDORA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL		02°09'55.20" S	79°57'30.40" W			
2	SMB006773	FJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, MAPASINGUE ESTE, QUINTA SUR Y AVENIDA JOSÉ MALDONADO RENELLA		02°09'15.80" S	79°55'38.80" W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNL
1	HC2311651	SAB2468	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	875	N.D.	V	KENWOOD TKR-820	10	431.69	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNL
1	HC237200	SMB006773	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	876	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	10	—	
ESTACIONES MÓVILES (5)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC231052	MOTOROLA PRO-3100	2	HC237201	MOTOROLA PRO-3100	3	HC237202	MOTOROLA PRO-3100	4	HC237203	MOTOROLA PRO-3100
5	HC237204	MOTOROLA PRO-3100									
ESTACIONES PORTÁTILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC237205	MOTOROLA PRO-5150	2	HC237206	MOTOROLA PRO-5150	3	HC237207	MOTOROLA PRO-5150	4	HC237208	MOTOROLA PRO-5150
5	HC237209	MOTOROLA PRO-5150	6	HC237210	MOTOROLA PRO-5150	7	HC237211	MOTOROLA PRO-5150	8	HC237212	MOTOROLA PRO-5150
9	HC237213	MOTOROLA PRO-5150	10	HC237214	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 12 de Septiembre de 2013

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping horizontal and diagonal strokes, positioned above the printed name and title.

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL